

**TEXTOS LEGALES BASE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)**

ANARGO 2002, SOCIEDAD LIMITADA

NIF: B35710805

I. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANARGO 2002, S.L., como entidad privada perceptora de fondos públicos, asume el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en la **Ley 19/2013** (estatal) y la **Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública de Canarias**.

A. Objeto y Alcance

La presente política tiene por objeto garantizar la máxima publicidad de la información relativa a la gestión de los fondos públicos, aplicando el **principio de proporcionalidad** a las siguientes áreas:

1. Información Institucional y Organizativa.
2. Información Económico-Financiera.
3. Convenios, Contratos y Subvenciones.

B. Publicidad Activa

Toda la información obligatoria se publica en el Portal de Transparencia, de manera **clara, estructurada y en formatos reutilizables** (WORD, XLSX, TXT) siempre que sea posible.

C. Derecho de Acceso a la Información Pública

Cualquier ciudadano tiene derecho a solicitar información adicional sobre la actividad de la Sociedad en lo referente al uso y gestión de los fondos públicos.

- **Vía de Solicitud:** La solicitud debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico, habilitada para este fin: **(DIRECCIÓN DE CORREO DE TRANSPARENCIA)**
- **Contenido de la Solicitud:** La solicitud debe identificar al solicitante y detallar claramente la información requerida.
- **Tratamiento:** La Sociedad tratará las solicitudes conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Ley 12/2014 de Transparencia de Canarias.

II. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LÍMITES DE LA TRANSPARENCIA)

ANARGO 2002, S.L. garantiza la protección de los datos personales de sus empleados, administradores, socios y terceros, en cumplimiento del **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (UE) 2016/679** y la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)**.

A. Conciliación Transparencia y RGPD (Principio de Proporcionalidad)

- **Anonimización Obligatoria:** La información de publicidad activa (ej. Organigrama, Retribuciones) se publica de forma **anonimizada y agregada** para evitar la identificación de personas físicas (Administradores, Gerencia, Personal), dado el reducido número de miembros de la dirección de la empresa familiar.
- **Censura de Documentos:** En los documentos originales (Ej. Estatutos, Cuentas Anuales), se han **suprimido, tachado o anonimizado** los datos personales sensibles (DNI/NIF personales, firmas, cuentas bancarias y cifras retributivas individualizadas) en estricto cumplimiento del RGPD.
- **Información de Administradores:** La publicación se limita al **cargo funcional** (sin nombres y apellidos) y la retribución se justifica mediante el marco legal aplicable y la **Declaración de Conformidad** por motivos de identificabilidad, aplicando la ley de protección de datos como límite legal a la publicidad.

B. Derechos del Interesado (Derechos ARSULIPO)

Cualquier persona puede ejercer sus derechos de **Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición** (ARSULIPO) sobre sus datos personales tratados por la Sociedad, dirigiendo una solicitud por escrito a la Sociedad en su domicilio social o mediante el correo electrónico de transparencia.

Fecha de Aprobación: 13 de noviembre de 2023

Fecha de Última Revisión: 19 de noviembre de 2025